



MARTES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCV - N° 169
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD TÍO PUJIO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Decreto N° 131/2023 del 28/08/2023, llama a LICITACION PÚBLICA, para ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros del PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO, por un importe de cuyo monto se estima en la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVENTA DOLARES (U\$S 91.090). FECHA DE LA LICITACION: MARTES 19 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 11 hs. en Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 19/09/23. VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00). VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 – Tío Pujio o vía correo electrónico rentas@tiopujio.gov.ar a partir del viernes 01/09/23 de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs. INFORMES: juridico@tiopujio.gov.ar

5 días - N° 477756 - \$ 6384 - 14/09/2023 - BOE

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Decreto N° 132/2023 del 28/08/2023, llama a LICITACION PÚBLICA, para ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Dis-

5 días - N° 477771 - \$ 6538 - 14/09/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

DECRETO N°063/2023

Adelia Maria, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO Que el 22 de septiembre se cumplen 95 años del nacimiento de Adelia María; y,

CONSIDERANDO

Que, partiendo de la convicción de que el patrimonio cultural es motivo inagotable de reflexión sobre nosotros mismos, un vínculo entre los habitantes de una y otra época y una síntesis de las manifestaciones artísticas y sociales de cada momento de nuestra historia, su protección y promoción es un elemento prioritario de la identidad y del desarrollo cultural.

Que desde el municipio se han desarrollado acciones destinadas a salvaguardar la historia que refleja el desarrollo de Adelia María, convertidos hoy en patrimonio inigualable para el presente y futuro de nuestro pueblo.

Que es de destacar la participación activa de la comunidad en ese

SUMARIO

MUNICIPALIDAD TÍO PUJIO	
Llamado A Licitacion Publica.....	Pag. 1
Llamado A Licitacion Publica.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA	
Decreto N° 63/2023.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD LUQUE	
Ordenanza N° 2047/2023.....	Pag.2
MUNICIPALIDAD PIQUILLÍN	
Ordenanza N° 217/2023.....	Pag.3

tribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros del “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO”, cuyo monto se estima en la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva. FECHA DE LA LICITACION: MARTES 19 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 12 hs. en Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 19/09/23. VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00). VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 – Tío Pujio o vía correo electrónico rentas@tiopujio.gov.ar a partir del viernes 01/09/23 de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs. INFORMES: juridico@tiopujio.gov.ar

sentido, aportando sus más queridos y gratos recuerdos que han ido ampliando el patrimonio cultural adeliariense en guarda en el Museo Histórico y Archivo de nuestra Localidad.

Que es deber del Estado y de sus órganos educativos generar ámbitos, proyectos, actividades que fomenten el conocimiento del pasado histórico de la comunidad.

Que es importante que la población disfrute y viva de cerca el aniversario de su tierra, haciéndose partícipe de la celebración que lo celebra.

Que es necesario que los habitantes de nuestra comunidad participen de las actividades que se realizarán con el fin de preservar y fortalecer su unidad a través de dichas celebraciones.

Que es nuestro deseo que las jóvenes generaciones reconozcan y respeten la historia de la patria chica, de esta pampa gringa, participando activamente de estos actos, donde se rememora la lucha y valor de nuestros primeros habitantes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese el día 22 de septiembre feriado local no laborable para todas las instituciones públicas y privadas en conmemoración a los festejos de los 95 años del nacimiento de nuestra localidad.

Artículo 2°: Ordénese izar la Bandera Argentina en la plaza Sarmiento durante toda la jornada del día 22 de septiembre del corriente año en conmemoración a los festejos.

Artículo 3°: Organícense, a través de la Secretaría de Cultura, actividades

conjuntas destinadas a mantener viva la historia de la ciudad y su gente.

Artículo 4°: Invítese a la ciudadanía y a todas las instituciones públicas y privadas a participar en las actividades culturales programadas con motivo de celebrarse el aniversario de nuestra localidad.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Fdo.: JORGE FABIAN MARINO - Intendente Municipal.-
FLAVIO RUBEN BIOTTI - Secretario de Gobierno.-

2 días - N° 478256 - s/c - 06/09/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD LUQUE

ORDENANZA NRO 2047/2023

FUNDAMENTOS

La necesidad de promover políticas sociales habitacionales para la localidad por vía de la construcción de viviendas familiares a financiarse con planes Provinciales. En ese marco la Municipalidad de Luque suscribió diversos convenios con la Provincia de Córdoba y aprobó las respectivas Ordenanzas para su adhesión al programa provincial de la "Línea Vivienda Semilla Municipios" creado por Decreto n°373/22 y su modificatorio n°822/22.

El programa "Línea Vivienda Semilla Municipios" tiene por objetivo general, disminuir el déficit habitacional de las familias pertenecientes a la franja de población más vulnerable, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda con esfuerzo propio y ayuda mutua.

Que el programa prevé un financiamiento a favor de las familias beneficiarias que cuentan con un lote de terreno con infraestructura básica, de dinero para la adquisición de todos los materiales de construcción necesarios para la ejecución de un módulo habitacional de 32,70m² de superficie que constará de un dormitorio, baño y cocina comedor.

Que además de los convenios de financiamiento para la construcción de viviendas (Decreto n°373/2022 modificado por Decreto n°822/2022 y Decreto n°373/2022) la Municipalidad celebró adendas con el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba estableciéndose las condiciones para la construcción de 8 viviendas primeramente en base a Adenda de fecha 14/11/2022; y luego otras 4 viviendas en base al programa Vivienda Semilla (Decreto n°993/2021 y Decreto n°1455/2022) en base a Adenda de fecha 14/11/2022.

Que en base a lo anterior se hace necesario celebrar los convenios financiamiento para la construcción de viviendas programa de vivienda semillas con los vecinos beneficiarios en base a tres tipologías las que previamente deben ser sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante.

La primera tipología importa un otorgamiento al beneficiario en el marco del Programa PLAN SEMILLA, por un monto total de 24.000 UVIs (Unidades de Vivienda- Ley 27271), haciendo la entrega o desembolso del mismo mediante 3 cuotas: un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del total de la asistencia económica; un segundo desembolso del treinta por ciento (30%) y un tercer desembolso del treinta por ciento (30%) restante en los términos y condiciones que fije la Autoridad de Aplicación y el reembolso del 100% del total de las sumas de asistencia económica recibida, se realiza mediante el pago de 300 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables cada seis meses.

La segunda tipología importa un otorgamiento al beneficiario en el mar-

co del Programa PLAN SEMILLA, por un monto total de 23.702,50 UVIs (Unidades de Vivienda- Ley 27271), haciendo la entrega o desembolso del mismo mediante 2 cuotas: un primer desembolso del sesenta por ciento (60%) del total de la asistencia económica y un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) con cargo del beneficiario de reembolso del 100% de las sumas otorgadas en los términos y condiciones que fije la Autoridad de Aplicación y el reembolso del 100% del total de las sumas de asistencia económica recibida, se realiza mediante el pago de 240 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables cada seis meses.

La tercera tipología importa un otorgamiento al beneficiario en el marco del Programa PLAN SEMILLA, por un monto total de 23.096,74 UVIs (Unidades de Vivienda- Ley 27271), haciendo la entrega o desembolso del mismo mediante 2 cuotas: un primer desembolso del sesenta por ciento (60%) del total de la asistencia económica y un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) con cargo del beneficiario de reembolso del 100% de las sumas otorgadas en los términos y condiciones que fije la Autoridad de Aplicación y el reembolso del 100% del total de las sumas de asistencia económica recibida, se realiza mediante el pago de 240 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables cada seis meses.

En base a lo anterior:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) APRUÉBENSE las tres tipologías de convenios de financiamiento para la construcción de viviendas del Programa Vivienda Semilla" a celebrarse con los vecinos beneficiarios en base a las consideraciones referidas y autorizase al Departamento Ejecutivo para su suscripción. Los tres modelos de convenios se adjuntan como Anexo al presente formando parte integrante del mismo.

Art. 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto N° 091/2023 de fecha 29 de agosto de 2.023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 478385 - s/c - 05/09/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **PIQUILLÍN**

ORDENANZA N° 0217/2023

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Piquillín en el año 2021 presentó un proyecto para adoquinar cuatro cuadras sobre la calle San Martín (S) en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE", según Resolución 2021-133-APN-MOP y sus modificatorias.

Que se han receptado partes de los fondos nacionales del programa que son los que refiere a la primera etapa del proyecto, pero en razón de la situación de inflación del país y suba de precios general que afectan sobre todo en lo concerniente a materiales, el Municipio estima conveniente avanzar con la compra de los mismos en virtud de contar con fondos propios para ello.

Que en atención a lo anterior se solicita a este cuerpo legislativo autorización previa para la compra directa de materiales concretamente de adoquines suficientes para dos cuadras, a fin de poder efectuar la compra y congelar precios antes que se actualicen.

Por ello y los dispuesto en el inciso B, del Artículo N°58, del Régimen de Contrataciones (Ordenanza N° 201/2022), artículo 30 inciso 19 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIQUILLIN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º).-: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa a la firma BLANGINO DE JUAN BLANGINO S.A. con domicilio fiscal en Ruta 19 km 313 – Monte Cristo, la cantidad de 1300,01 m2 de ADOQUIN BI CAPA 12X24X7.2 GRIS con flete incluido por la suma de pesos siete millones trescientos setenta y dos mil trescientos veintinueve con quince centavos (\$7.372.329,15), conforme presupuesto N°0001-00165596 de fecha 25/08/2023 que se adjunta como parte integrante del presente .

Art. 2º).-: Impútese a la partida presupuestaria vigente

Art. 3º).-: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Piquillín a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

FDO.: DR. OMAR ANTONIO CHIALVA VANESA IVANA OBREGON
VICE-PTE CONCEJO DELIBERANTE PTE. CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 478476 - s/c - 05/09/2023 - BOE